IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 133/2006 referente al concursado Construcciones Arsa, S. A., por auto de fecha 10 de abril de 2007, ha acordado los siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 10 de abril de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 21 de junio de 2007.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1° de la LC.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Badajoz, 14 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—37.217.

CARTAGENA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de doña Susana Caravaca Hernández y don José Alacid López, con el número 299/07, se sigue expediente para la amortización de letras de cambio por extravío o sustracción, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Letras de cambio de la serie OI números: 3216922, 3216923, 3216924, 3216925, 3216926, 3216927, 3216928, 3216929, con valor nominal de 60.000 pesetas (360,61 euros) cada una de ellas, librador la mercantil Immofinanzas, S. L., y librados-aceptantes doña Susana Caravaca Hernández y don José Alacid López y don José Alacid López y doña M.ª Paz Nicolás Lajarín.

Por medio del presente, que se publicará en el «BOE», se cita a cuantas personas tengan interés en el expediente para que en el improrrogable plazo de un mes puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniere, previniéndole que, caso de no verificarlo en dicho plazo, le pararán los perjuicios que procedieren en derecho.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Concha Ruiz García.—37.936.

MADRID

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos «ab intestato» seguido en este Juzgado al

número 1130/2006 por el fallecimiento sin testar de doña Ana María de la Hera Machorro, ocurrido en Madrid el día 13-02-2006, promovido por doña Hortensia Borbujo de la Hera y doña María Paula Borbujo de la Hera, parientes en 4.º grado de la causante, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de mayo de 2007.-La Secretaria.-38.067.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Pilar Saldaña Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Móstoles,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254/07-F se sigue a instancia de doña María Casado Rodríguez y doña Angélica Casado Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Javier Casado Rodríguez, natural de Madrid, vecino de Móstoles, nacido el 20 de mayo de 1956, quien se ausentó de su último domicilio en Móstoles (Madrid), calle Empecinado, número 46 - 6.º C, no teniéndose de él noticias desde mediados del año 1986, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Móstoles, 18 de abril de 2007.–El/la Magistrado-Juez.–El/la Secretario.–33.548. y 2.ª 8-6-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 100/07-M, por auto de fecha 25 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora «Curbel, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal B-15215957, con domicilio en calle Alvaro Cunqueiro, 14, 3.º de As Pontes de García Rodríguez.

Segundo.—Que el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, en lo que será sustituido por la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autentificadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85).

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 30 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—37.706.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 396/06 se ha declarado el concurso de don Alfonso Fernández Gregori y doña Ángela Sujar Durán, con NIF 37311246W y 37693123X, respectivamente, y con domicilio en Caldes de Montbui, calle Falcots del Montseny, 9, de la Urbanización de Can Valls, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso, de fecha 30 de junio de 2006, firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Se hace constar que los concursados don Alfonso Fernández Gregori y doña Ángela Sujar Durán gozan del beneficio de justicia gratuita.

Barcelona, 21 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo.—37.985.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 155/07, por auto de 2 de mayo de 2007, se ha declarado